MODIFICATORIO No. 04 CONSISTENTE EN PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 015-017-2018.	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande. Nit: 800.117.184-2
CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
No DE CÉDULA	38.263.795 de Ibagué
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ACONPIS LABORATORIO
N° de Nit	38263795 - 3
DIRECCIÓN	Av Cafam N° 19 – 83 Edf Bulevar Local 7 – 8 Piso 2
TELEFONO	3002012868
E-mail	laboratorioaguas.melgar@gmail.com
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía No. 015- 033 de 2018.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.928.967) M/CTE.
ADICIÓN N. 01 (Vigencia futura ordinaria)	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($17.928.967) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contratista debe prestar los servicios a partir de la legalización y perfeccionamiento de la aceptación de la oferta hasta el día 30 de Noviembre de 2018.
PRÓRROGA 01	Hasta el día 27 de diciembre de 2018.
PRÓRROGA 02	Hasta el día 30 de Abril de 2019.
PRÓRROGA 03	**Hasta el día 31 de Julio de 2019.**
ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS No.	129018 Expedido el 24 de diciembre de 2018, con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-41-13 por valor de $4.000.000

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando: **1.** Que el día treinta (30) de mayo de 2018, se adjudicó contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018, suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL propietaria del establecimiento de comercio ACONPIS LABORATORIO, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE", con plazo de ejecución inicial hasta el día 30 de noviembre de 2018. **2.** Que el proceso se estructuró y publicó mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía No. 015-033-2018, del cual se aceptó

oferta por medio del contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.928.967). Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5618 expedido 05 de marzo de 2018. **3.** Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2018 se realizó MODIFICATORIO No. 01 consistente en la inclusión de ítem No. 12. Descripción: PERFIL LIPÍDICO, número de servicios 1, valor total unitario $22.000 al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018. **4.** Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 se realizó MODIFICATORIO No. 02 consistente en prórroga No. 01 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2018 al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018. **5.** Que con posterioridad el día veintisiete (27) de diciembre de 2018 se realizó MODIFICATORIO No. 03 consistente en adición No. 01 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA) por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE y prórroga No. 02 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2019 al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018. **6.** Que mediante memorando de fecha 30 de abril de 2019, la Ingeniera JINNIFER PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, supervisora (E) del contrato solicitó al Ordenador del Gasto mediante justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, MODIFICATORIO No. 04 consistente en prórroga N. 03 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 31 de Julio de 2019 al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984 y al parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. **7.** Que durante la presente vigencia las solicitudes para la prestación del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades de examen disminuyeron, teniendo en cuenta que el personal que egreso e ingreso fue mínimo y que los exámenes realizados no tuvieron un costo significativo de ejecución, en consecuencia a la fecha queda un saldo pendiente por ejecutar aproximadamente de un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000) M/cte, valor que se requiere ejecutar ya que los precios contratados favorecen de manera significativa a la Regional. **8.** Que el Modificatorio No. 04 consistente en Prórroga No. 03 se hace indispensable para garantizar la realización de exámenes médicos de ingreso, egreso, pos incapacidad, paquete de exámenes para trabajo en alturas, paquete de exámenes para conductores, paquete de exámenes para manipuladores de alimentos y análisis de puesto de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional, con el fin de determinar la aptitud del aspirante o trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores donde se valore y registre las condiciones de salud. **9.** Que se solicitó manifestación de aceptación escrita a la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL, propietaria del establecimiento ACONPIS LABORATORIO, quien manifestó que como contratista ACEPTA realizar modificatorio N° 04 consistente en prórroga 03 del contrato 015-017-2018 y se compromete a: *1. Dar continuidad al mismo respetando las condiciones, servicios, precios, obligaciones, especificaciones técnicas pactadas y demás anexos pactados inicialmente en el contrato. 2. Realizar la ampliación de las vigencias amparadas en la póliza de cumplimiento del contrato. 3. Acoger la prórroga de la fecha final de ejecución del contrato hasta el día 31 de julio del 2019.* **10.** Que el modificación N° 04 consistente en prórroga N° 03 al contrato de prestación de servicios 015-017-2018, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de la partes establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 40: *"…Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales… En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…",* que los requisitos exigidos y evaluados en la invitación pública no se van a modificar, que el contrato se encuentra en ejecución y dando cumplimiento a la misión institucional y la manifestación escrita por la supervisora, es procedente. **11.** Que el plazo de ejecución del contrato está vigente; por lo anterior, se ha convenido: **PRIMERO**: Realizar **MODIFICATORIO No. 04** CONSISTENTE EN PRÓRROGA No. 03 AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA

MODIFICATORIO No. 04 CONSISTENTE EN PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 015-017-2018.
TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2019 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-017-2018, cuyo objeto es el "SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE". **SEGUNDO: GARANTÍAS**. - Modifíquese y amplíese las vigencias aseguradas conforme a la presente prórroga de la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 25-44-101115790** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A"** que ampara el contrato de Prestación de servicios No. 015-017-2018. **TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL Propietaria del Establecimiento de Comercio ACONPIS LABORATORIO, para su ejecución se requerirá la modificación, ampliación y aprobación de la garantía por pate de la Agencia Logística Regional Tolima Grande. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), el día treinta (30) del mes de Abril de 2019.

POR EL CONTRATISTA,

OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
CC. N° 38´263.795 de Ibagué
Propietaria del Establecimiento de Comercio
ACONPIS LABORATORIO
Nit: 38263795 - 3

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

Coronel (RA) RAMON HUMBERTO ZULUAGA MARTINEZ
Director Regional Tolima Grande

Elaboro: Abogada Yelitza Elizabeth Urbano Guzmán
Cargo: P.D. Grupo Contratos

Reviso: Abogada Evelyn Vanessa Villanueva Molina
Cargo: Coordinadora Grupo Contratos